

# Estampillas. Primer Día de Circulación

DECRETO No. 621

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

UNICO: Aprobar y publicar lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo que íntegramente dice:

«ACUERDO No. 567

EL MINISTRO DE FINANZAS

en uso de sus facultades,

*Acuerda:*

*Art. 1º.*—Fijar el día 20 de diciembre de 1980, como Primer Día de Circulación, de los Sellos Postales correspondientes al Año Internacional del Niño, Rowland Hill y sus respectivas Hojas Miniaturas, cuyo resello fue autorizado mediante Decreto No. 585 de la Junta de Gobierno y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 287 del viernes 12 de diciembre de 1980.

*Art. 2º.*—1,995 (Un Mil Novecientos Noventa y Cinco) Hojas Miniaturas Imperforadas por valor de C\$20.00 (Veinte Córdoba) cada una de la emisión Año Internacional del Niño; y 1994 (Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro) Hojas Miniaturas Imperforadas, por valor de C\$20.00 (Veinte Córdoba) cada una de la emisión Rowland Hill, cuya impresión fue autorizada mediante Decreto No. 585 de la Junta de Gobierno y publicado en “La Gaceta”, No. 287 de 12 de diciembre de 1980, no se ponen en circulación por haber sido dañadas en el proceso de impresión.

*Art. 3º.*—El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su fecha y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”. (Firma) *William Hüpper Argüello*, Ministro de Finanzas por la Ley. (Sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Rafael Córdova Rivas.*